INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 018 DEL 2022

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 018 DE 2022	
OBJETO	**APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS SOBRE SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**
MODALIDAD DE	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
PARTICIPANTES	Todas las personas naturales o jurídicas, constituidas bajo cualquier modalidad jurídica, que estén en capacidad legal, y técnica de ofrecer los bienes aquí señalados, que no se encuentren incursas en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas constitucional y legalmente.
CONDICIONES TÉCNICAS	La administración Departamental podrá satisfacer la necesidad de adelantar **APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS SOBRE SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.** con una persona jurídica o natural, que demuestre la idoneidad y la experiencia en el tema específico. ESPECIFICACION TECNICA: La ejecución de la contratación prevista tiene una incidencia directa en la organización de la Administración Departamental, por tanto, se fundamenta en los siguientes criterios y consideraciones técnicas: **OBJETIVO GENERAL** **APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS SOBRE SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Son obligaciones generales del contratista, con las cuales se obliga a cumplir con la presentación de su propuesta y posterior suscripción del contrato: **GENERALES:** **1.** Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor. **2.** Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. **3.** Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. **4.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. **5.** Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el carné de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados.

	6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **7.** Atender los lineamientos dados por el director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de La Guajira, en materia de procedimientos en seguridad vial. **8.** Asistir a las actualizaciones programadas por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de La Guajira, que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de sus obligaciones. **9.** Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **10.** Las demás que estén directamente relacionada con el objeto del contrato y con la necesidad del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de La Guajira. **ESPECÍFICAS**: **1.** Realizar las campañas de seguridad vial dirigidas a todos los actores viales involucrados en el proceso a través de actividades lúdicas y pedagógicas, con material didáctico y audiovisuales. **2.** Realizar dentro de la prestación del servicio, las actividades de sensibilización en seguridad vial a través de documentos (folletos, pendones, videobeam, expoiniendo imágenes relacionadas a accidentes viales y otros temas que promuevan la buena cultura vial en los habitantes del Departamento de la Guajira **3.** Realizar las campañas de seguridad vial dirigidas a todos los actores viales y a los conductores afiliados a cooperativas, empresas privadas y empresas de transporte público en el Departamento de la Guajira involucrados en el proceso a través de actividades lúdicas y pedagógicas, con material didáctico y audiovisuales **4.** Asesorar en el proceso de Estructuración, formulación y/o implementación de los PESV a las empresas de transporte de pasajeros en el departamento de la Guajira y asi mismo enseñarles como realizar los nuevos PESV. **5.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, y en general las contenidas en los estudios Previos, el Pliego de Condiciones y la Propuesta.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**CAPACIDAD JURÍDICA** Todas las personas naturales o jurídicas, constituidas bajo cualquier modalidad jurídica, que estén en capacidad legal, y técnica de adelantar el objeto pretendido podrán participar del presente proceso de selección. Que no se encuentren incursas en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas constitucional y legalmente; que además con la capacidad legal y suficiente experiencia para adelantar el objeto contractual, y cumpla con las exigencias financieras, técnicas y económicas dispuestas en la invitación pública y especificaciones técnicas del proceso. Para la acreditación de la capacidad jurídica el oferente aportará los siguientes documentos, sin perjuicio de los que se soliciten en la invitación pública: En el Proceso de Contratación, pueden participar: (i) personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y (ii) consorcios o uniones temporales. ***1. Carta de Presentación de la Propuesta.*** El Oferente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el ANEXO, suscrita por el Oferente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Oferente o de la Unión Temporal o Consorcio. LA ENTIDAD, podrá solicitar que el Oferente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta pero se haya aportado la garantía de seriedad de la misma), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el Anexo) o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable y perentorio. En caso que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta será declarada INADMISIBLE. En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, los artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 84 parágrafo 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas pertinentes. ***2. Vigencia de la propuesta.*** La propuesta debe estar vigente por el término de un (1) mes, contados a partir de la fecha de Cierre del proceso de selección. En todo caso, la propuesta, estará vigente durante el tiempo que dure el Proceso de Selección. ***3. Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses.*** Para que su propuesta sea admisible, el Oferente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio:

	- No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley; - No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal para la participación en el Proceso de Selección y celebración del Contrato; ***4. Documento de identificación del oferente*** Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural o de su representante legal, cuando se trata de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En el caso de oferente plural deberá anexarse copia del documento de identidad del representante legal de los integrantes del mismo. ***5. Situación militar definida (Persona Natural)*** En cumplimiento del artículo 20 del título IV de la Ley 1780 del 2016 y el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, si el oferente es persona natural, hombre menor de 50 años, deberá junto con la propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar o de una certificación provisional emitida por las autoridades de reclutamiento que acredite el trámite de la definición de la situación militar. ***6. Certificado de existencia y representación legal del oferente y/o registro mercantil*** PERSONAS JURIDICAS: Las personas jurídicas nacionales, aportarán certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, o tratándose de oferente plural cada uno de los integrantes deberá acreditar que: - Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación. - Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato. - Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre del proceso de selección, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes en materia de liquidación de contratos. - La matrícula mercantil deberá encontrarse debidamente renovada según la obligación legal. Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma, la conformación de oferente plural y la suscripción del Contrato. Cuando el oferente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro, el oferente deberá presentar el certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia de noventa (90) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la entidad competente que ejerce inspección, vigilancia y control de personas jurídicas sin ánimo de lucro

	en el respectivo ente territorial, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o limites a su ejercicio social siempre y cuando no cuente con el Certificado de existencia y Representación. Así mismo su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines. PERSONAS NATURALES: Si el oferente es una persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva. EL DEPARTAMENTO, podrá solicitar que el Oferente allegue dicho documento, para lo cual fijará un término razonable. El certificado de matrícula mercantil deberá contener la siguiente información: - Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación. - Deberá contener inscritos los códigos de las actividades del objeto a contratar. - En caso de consorcio o uniones temporales, todos los integrantes de la estructura plural, deberá contener las actividades del objeto a contratar. - La matrícula mercantil deberá encontrarse debidamente renovada según la obligación legal. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 3 del Código de Comercio. En caso que el Oferente (persona natural) no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos, al momento del cierre del presente proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA. ***7. Propuestas conjuntas (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura)*** Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en la Invitación Pública. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar: a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento. c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre del proceso de selección y la liquidación

	del Contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la Entidad, e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa[1]. f) Los Oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el Oferente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio. Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que LA ENTIDAD lo autorice previamente y por escrito. Cuando se presente propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas naturales o jurídica, se comprometen a constituir una sociedad mercantil se requerirá que la misma cumpla con lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio, según el cual aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 del Código de Comercio, y con indicación de que en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida. Las condiciones de la constitución de la sociedad futura deberán estar ajustadas a las condiciones del presente proceso de selección, en cuanto al objeto, vigencia, capital social conforme al porcentaje de participación del oferente plural, nombre de la sociedad futura, autorizaciones y limitaciones del representante legal. En todo caso los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios, ninguno de sus integrantes podrá formas parte de otro oferente que participe en el proceso de selección o podrá presentar propuesta de forma individual. Los integrantes de la promesa de sociedad futura deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

8. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.

De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y las normas que lo modifiquen o adicionen, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, pensión, ARL y parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, por lo menos durante los últimos 6 meses, mediante certificación expedida por su revisor fiscal, cuando este exista o su representante legal FIRMADA EN ORIGINAL.

Si la certificación la expide, el revisor fiscal deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de contador público expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la declaración aquí exigida.

Quienes a la fecha de cierre del proceso ya estuviesen obligados a cancelar la seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo al cronograma establecido por el Ministerio de Protección Social según Decreto 1670 de 2014, y 1990 de 2016 la entidad exigirá el respectivo pago y el mismo deberá ser aportado junto con la certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal referenciada anteriormente.

Quienes a la fecha del cierre del proceso no se le haya cumplido la fecha del respectivo pago la certificación cubrirá hasta el mes anterior a la fecha del cierre del proceso, y adjuntarán la última planilla debidamente pagada. En el caso de persona naturales ya sea con o sin establecimiento de comercio la acreditación la harán mediante la presentación del último pago acompañado de la planilla asistida. Los Oferentes que tengan acuerdos de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas anexarán copia del documento correspondiente y el último pago realizado.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Oferente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

9. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de policía expedido por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales.

El Oferente, deberá aportar los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de policía expedido por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda. Los certificados deberán ser no mayores a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso.

	1. Registro Único Tributario. (RUT) El Oferente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales), deberá (n) allegar el correspondiente registro único tributario actualizado de acuerdo a los nuevos códigos CIIU. ***11. Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la propuesta.*** En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para asignar puntaje. Para facilitar lo anterior, el Oferente debe diligenciar TODOS los formatos y/o anexos que aparecen en la Invitación Pública e incluirlos en la propuesta. Adicionalmente, el Oferente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para la asignación de puntaje, de acuerdo con lo establecido al respecto en este documento. Toda la información suministrada por el Oferente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento. ***12. Índice de la Propuesta.*** - Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Oferente, y su estudio y evaluación por parte de LA ENTIDAD, se solicita a los Oferentes que presenten los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en esta invitación pública.
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MASFAVORABLE	De acuerdo con lo establecido en el Numeral 9 del Artículo 41 del Decreto1510 de 2013 -compilado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015-, por tratarse de bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, **el único criterio de selección que será aplicable es el precio total,** con IVA incluido, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial y el procedimiento será el reglado por medio del proceso de mínima cuantía. Así, el ofrecimiento más favorable para esta entidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, será aquélla con el **MENOR PRECIO OFRECIDO.**
ESTUDIOS PREVIOS	Pueden ser consultados en la página del SECOP II.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para la ejecución del objeto del presente proceso es de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($67.834.000.oo)**, incluidos todos los costos requeridos e impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución, entrega de todos los bienes solicitados por la entidad y liquidación del contrato. En atención al numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en la definición del valor aproximado del contrato a celebrar se tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado por la Secretaría General. Para la ponderación del valor se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas en la Secretaría con las especificaciones a contratar en el proceso, también

	se tuvo en cuenta la forma de pago, entrega de los bienes, constitución de pólizas e impuestos de orden nacional y departamental a cargo del contratista, aspectos que se identificaron en el presupuesto oficial elaborado. El Departamento de la Guajira adjudicará por el valor total propuesto del oferente seleccionado en desarrollo del presente proceso.
FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO se compromete a pagar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: EL DEPARTAMENTO pagará el Contrato celebrado, mediante UN (1) pago contra entrega, a través de facturas electrónicas debidamente soportadas, teniendo en cuenta para ello el servicio prestado por el contratista, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a.- Que EL CONTRATISTA allá prestado en su totalidad y en las condiciones técnicas requeridas los servicios detallados en la ficha técnica y objeto del contrato, acompañada de acta de recibo de satisfacción, suscrito por este y el supervisor del contrato. b.- Que EL CONTRATISTA entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales, si a ello estuviere obligado. c.- Que EL CONTRATISTA presente la Factura correspondiente con sus debidos anexos. Si las facturas no han sido elaboradas correctamente, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye bienes, que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art. 86 L.1676/13). El contratista debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según sea el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término estimado para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del contrato se estipula en Veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa Expedición del Registro Presupuestal. A partir de la entrega de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia tecnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asistencia técnica de uso (soporte) que debe realizar el contratista de conformidad con el Manual de Producto y sin costo adicional para la entidad, se extienden durante el termino de la Garantía Real de un (1) año. Durante este término se pactará CLÁUSULA DE PERVIVENCIA para mantener vigente el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la CLÁUSULA DE PERVIVENCIA, el Departamento de La Guajira podrá imponer al contratista

	MULTA equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el 10% del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la clausula penal hasta por el 20% del valor del contrato, pactada como tasacion anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligacion principal del servicio post- venta. La imposicion de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.
CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO O DE RECHAZO DE LA OFERTA	a. Cuando habiendo hecho revisión de todas las ofertas, según el valor descendente de sus ofertas económicas, ninguna cumpla con las condiciones de habilitación, luego de la aplicación de las reglas de sub-sanalidad si fuere procedente. b. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley. c. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse. d. Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla. e. Cuando todas las propuestas presentadas sean del mismo proponente, sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal. f. EL Departamento de la Guajira detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada. g. El Departamento de la Guajira detecte inconsistencias técnicas ó financieras en la estructura misma del proceso, que impidan su continuidad ó ejecución. h. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la presente invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación. i. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la invitación pública. j. En el caso en que el Departamento de la Guajira comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente. k. En el evento que el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial total. l. En el evento en que se presenten dos o más propuestas económicas m. Cuando el proponente omita presentar la Propuesta económica o cuando el valor total corregido de la propuesta sea superior al presupuesto oficial total. n. Cuando el proponente no subsane lo requerido por El Departamento para realizar la evaluación de las propuestas. o. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

	p. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias. q. Cuando la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación pública. r. Cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a la presente invitación o, en general, cuando falte voluntad de participación
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN	
OFRECIMEINTO ECONÓMICO	El ofrecimiento económico debe estar conforme a las condiciones de la invitación pública y del Anexo correspondiente sin variación alguna en la descripción, cantidades e ítems establecidos, además del IVA y el AIU cuando estos conceptos apliquen. a. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. b. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos, todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, equipos y herramientas necesarias para la correcta y óptima ejecución de los eventos, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local, etc. c. Las sumas propuestas por el Proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Departamento de la Guajira no reconocerá costo adicional alguno por este concepto. d. El Departamento realizará la evaluación económica de las propuestas y para ello determinará el valor total corregido de la propuesta con base en los precios unitarios consignados en la propuesta, realizando posteriormente su respectiva corrección aritmética. e. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por: - La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario” del Anexo correspondiente. - Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total” del Anexo correspondiente, incluyendo IVA y AIU si aplicare. - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. - No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades emitidas por el Departamento de la Guajira. - En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas. - Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, el Departamento de la Guajira procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente

	afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada. f. De la revisión aritmética de la propuesta, serán rechazadas en los siguientes casos: ü Cuando las propuestas presenten un margen de error superior al 2% por exceso o por defecto respecto a la propuesta presentada. g. Se rechazará definitivamente las propuestas que en su costo total corregido estén por encima del presupuesto oficial. h. El valor total unitario antes de IVA será el fundamento para la escogencia de la oferta de menor precio. EL VALOR TOTAL IVA INCLUIDO ofrecido será el valor que resulte luego de las verificaciones aritméticas correspondientes y será el valor del contrato a celebrar. Dentro del precio establecido en la presente propuesta están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, mano de obra, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades, etc. El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo lo establecido en las Condiciones Generales y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos de la invitación. El Departamento de la Guajira no reconocerá utilidad, ni imprevistos sobre los bienes suministrados. Serán rechazadas las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico; se oferte como cero (0) como valor de uno o varios de los ítems que lo componen; se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en términos diferente a los exigidos en esta invitación. Y utilizando la siguiente fórmula: VP=(Vk/SMfs)*SMfc; donde: VP= valor presente de los contratos o adiciones ejecutadas Vk= valor del contrato o adición a la fecha de suscripción SMfs= salario mínimo a la fecha de suscripción del contrato o adición SMfc= salario mínimo a la fecha de cierre del presente proceso Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.
EXPERIENCIA	**EXPERIENCIA GENERAL:** El oferente deberá acreditar experiencia específica, anexando UNA (01) certificación de contrato o copia de contrato con su correspondiente acta final y/o acta de liquidación, en los que se acredite experiencia en **OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES PROGRAMADAS SOBRE SEGURIDAD VIAL,** recibidos a entera satisfacción. Las experiencias acreditadas deben ser superiores al 100% del Presupuesto

	Oficial. El oferente deberá diligenciar el Anexo correspondiente, suscrito por el Representante Legal o apoderado facultado por este, indicando los contratos con los cuales quiere ser evaluado. Si el contrato aportado tiene un objeto diferente o similar al del presente proceso, pero dentro de sus actividades contempla actividades relacionadas con las exigidas anteriormente, solo se tendrá en cuenta para efectos de la sumatoria los valores de dichas actividades, las cuales deben cumplir con las exigencias antes descritas. Para acreditación de la experiencia se requiere adjuntar además del Contrato, el Acta de Liquidación y/o la Certificación expedida por la entidad contratante en donde deberán contener como mínimo la siguiente información: • Razón social, nombre de la entidad o empresa contratante. • Nombre del contratista • Descripción de las actividades desarrolladas y bienes vendidos. • Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se deberá señalar el porcentaje de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato • Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) • Valor inicial y final del contrato • Cargo y firma de quien expide la certificación. • Cumplimiento Las facturas como acreditación de la experiencia serán equivalentes al contrato, siempre que las mismas cumplan con las condiciones de ley, deberán detallarse en la descripción de la misma los bienes o servicios suministrados, en todo caso deberá adjuntarse junto con la factura acta de liquidación o certificación de la entidad que adquirió los bienes y servicios, en la misma deberá poderse identificar las partes que hicieron parte en la transacción. Si la información suministrada incumple cualquiera de los requisitos anteriormente citados en este numeral, y el oferente no subsana en los términos y tiempos exigidos por la entidad será considerado NO HABIL. Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador. No se aceptan autocertificaciones. Los contratos o convenios válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el contratante y el oferente o el miembro del consorcio o unión temporal que acredite la experiencia (contratista de primer orden); cualquier otra derivación de estos no será tenida en cuenta. En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las

modalidades previstas en el art. 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de oferentes plurales.

El Departamento se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el oferente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

El Oferente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el Oferente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal Oferente.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan, cuando uno de los integrantes aporte el 100% de la experiencia requerida, éste deberá tener el mayor porcentaje de participación en la conformación del Oferente plural.

El valor actualizado del contrato a 2020, junto con sus adiciones, se calculará en Salario Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual se suscribió el contrato o la adición, de acuerdo con la siguiente tabla:

PERÍODO	SMLMV
De enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700
De enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500
De enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900
De enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000
De enero 1 de 2011a Dic. 31de 2011	535.600
De enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700
De enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500
De enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000
De enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
De enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
De enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
De enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
De enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116
De enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.802
De enero 1 de 2021 en adelante	908.526
De enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000

Y utilizando la siguiente fórmula:
VP=(Vk/SMfs)*SMfc; donde: VP= valor presente de los contratos o adiciones ejecutadas Vk= valor del contrato o adición a la fecha de suscripción
SMfs= salario mínimo a la fecha de suscripción del contrato o adición
SMfc= salario mínimo a la fecha de cierre del presente proceso

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	La propuesta se deberá presentar y radicar, en su totalidad, en documento impreso en la Plataforma SECOP II, La propuesta se deberá presenta en su totalidad, hasta las 4 pm del día 29 de Octubre de 2020. Las propuestas deben ser presentadas legajadas haciendo uso de carpetas legajadoras o ganchos legajadores plásticos, con el cuidado de no perforar espacios de contenido, puede hacerse al costado izquierdo, cuando el sentido de la propuesta sea vertical; y en el caso de ser en sentido horizontal, se debe hacer arriba del encabezado. Se debe escribir el número en la parte superior derecha de la cara recta del folio en el mismo sentido del texto del documento con lapicero de tinta negra. Se debe escribir el número de manera legible y sin enmendaduras sobre un espacio en blanco, y sin alterar membretes, sellos, textos o numeraciones originales. No se deben foliar las pastas ni las hojas-guarda en blanco. Los planos, mapas, dibujos, etc., que se encuentren tendrán el número de folio consecutivo que les corresponde aun cuando estén plegados. Cuando la propuesta contenga documentos de formato pequeño deberán ser adheridos a una hoja en blanco e identificada con el número de folio correspondiente. El Departamento de la Guajira tomará como propuestas originales aquellas que en su rotulo de presentación lo indique, siempre y cuando los documentos allí contenidos se encuentren suscritos de manera original, tales como anexos, pólizas, y documentos que por su naturaleza o su contenido lo amerite. La propuesta debe ser presentada dentro del término y en el lugar establecido en la presente invitación pública, de lo contrario será RECHAZADA.
CAUSALES DE DESEMPATE	En caso de empate a menor precio, El Departamento de la Guajira adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo dispone el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO SERÁ EL SIGUIENTE:

PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA	Veinticinco (25) de noviembre del 2022, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y concomitante5mente en la oficina Asesora de Contratación, y durante su periodo de publicación podrán presentarse observaciones.
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS SOPORTES PRECONTRACTUALES	Veinticinco (25) de noviembre del 2022
PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES	Veintiocho (28) de noviembre del 2022

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1 082 de 2015 se publica el siguiente:

PLAZO PARA SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME	Veintiocho (28) de noviembre del 2022
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Veintinueve (29) de noviembre del 2022
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	Veintinueve (29) de noviembre del 2022
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Veintinueve (29) de noviembre del 2022
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Primero (01) de diciembre de 2022
APERTURA DE SOBRES	Primero (01) de diciembre de 2022
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Primero (01) de diciembre de 2022
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Primero (01) de diciembre de 2022
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	Dos (02) de diciembre de 2022
ACEPTACIÓN DE OFERTAS	tres (03) de diciembre de 2022

El Departamento de la Guajira hace extensiva esta invitación a las Veedurías Ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que, con sujeción a la normatividad vigente, realicen el correspondiente control al presente proceso de selección.

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira a los 25 días del mes de noviembre de 2022.